AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

E. S. P.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 001 de 2024
(04 de Enero 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

La Junta Directiva de la Empresa de servicios públicos domiciliarios AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial conferidas en los artículos 7 del decreto No. 116 del 21 de Julio de 1999, el artículo 5 del decreto 3135 de 1968, la ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que son atribuciones de la Junta Directiva en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 51 de los Estatutos de la Empresa, el nombrar y remover el gerente de la Empresa.

Que el día 4 de enero de 2024 es aceptada la renuncia presentada por el Señor ALEXANDER DÍAZ BARRERA al cargo de Gerente de la Empresa Aguas & Aseo SA ESP radicada con numerò 00003640 del 27 de diciembre de 2023, quedando vacante el cargo.

Que mediante oficio de fecha 4 de enero de 2024 el Señor EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA, identificado con la CC No. 91.447.398 de Barrancabermeja, presentó a la Junta Directiva de la Empresa Aguas & Aseo SA ESP su hoja de vida para estudio y postulación al cargo de gerente.

Que mediante acta No 01-2024 de Junta Directiva del 04 de Enero de 2024, se estudió la hoja de vida con los soportes de idoneidad y experiencia del Doctor EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA, el cual cumple con los requisitos legales para ejercer la representación legal por encontrarse de acuerdo a los requisitos de los estatutos de la entidad prestadora de servicios públicos.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se requiere realizar el respectivo nombramiento del funcionario que ocupara el cargo de gerente.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, con C.C No. 91.447.398 de Barrancabermeja, en el cargo de Gerente de la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ SA ESP, a partir de la fecha, según elección realizada en reunión de Junta Directiva del día cuatro de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al elegido para que dentro de los términos contemplados en la ley se pronuncie sobre la aceptación y si es positiva la respuesta presente la documentación necesaria y tome posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Yondó, Antioquia a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Presidente Junta Directiva